

**EXENTA**

Nº

**02640**

SANTIAGO, 07 NOV 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS HELICOPTERS.CL LTDA.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta Nº 02202 de fecha 21 de Septiembre de 2005 que renovó en forma indefinida la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) a la Empresa Aerocomercial "SERVICIOS AÉREOS HELICOPTERS.CL LTDA." como Empresa Aerocomercial Chilena.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. Nº 932 de fecha 15 de Diciembre de 2004, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CLB y ORD. Nº 627 de fecha 26 de Agosto de 2005, que informa sobre la aprobación de los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CLD, operadas comercialmente por la Empresa "SERVICIOS AÉREOS HELICOPTERS.CL LTDA."
- d) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS HELICOPTERS.CL LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- f) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), DAP 06 01.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS HELICOPTERS.CL LTDA.", con domicilio en la ciudad de Rancagua, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- 2) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el Certificado ATO Nº 1131.
- 4) Déjese sin efecto lo resuelto por la Resolución Exenta Nº 02202 emitida con fecha 21 de Septiembre de 2005, mediante la cual se renovaba el certificado ATO, a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS HELICOPTERS.CL LTDA."
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES**

(104-)